



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Informe técnico - EX-2021-25519048- -APN-CGDS#JGM - Incremento arancelario pagadero a las CASAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO a partir del 1 de marzo de 2021

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE DROGAS:

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar para su consideración y conformidad, la presente sugerencia de incremento arancelario aplicable a las Categorías previstas en el marco del Programa de Subsidios las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (conforme ANEXO II de la Resolución SEDRONAR N° 266/2014), atendiendo a sus correspondientes fundamentos.

Al respecto, cabe destacar que la última actualización de aranceles se realizó al 1° de Abril de 2020, instrumentado por medio de la RESOL-2020-128-APN-SEDRONAR del 29 de abril de 2020, dictada en el marco del EX-2020-28218353- -APN-CGD#SEDRONAR, la que fue fundada en posibilitar una mejora integral en términos de calidad prestaciones como también una profundización de las estrategias y las medidas dispuestas por este Organismo en torno a la asistencia en materia de adicciones a través del abordaje comunitario integral.

Que desde esta DIRECCIÓN NACIONAL, en el marco de las presentes actuaciones, sugiere actualizar los aranceles previstos para el pago de los servicios prestados por las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) en cada una de las Categorías establecidas en el marco del ANEXO II de la Resolución SEDRONAR N° 266/2014, basado en propender a la continuidad, progresividad y profundización de las acciones desarrolladas por las mismas, como así también a una mejora en los términos de calidad de abordaje y actividades que se llevan a cabo.

La medida sugerida dotará a las mencionadas CAACs de mayores herramientas para su funcionamiento y financiamiento, frente al aumento generalizado de costos operativos y de abordaje, desde el último incremento aprobado.

Además, el aumento arancelario sugerido propenderá al fortalecimiento de las intervenciones llevadas a cabo por los dispositivos de abordaje comunitario adheridos al Programa y para brindar a las CAACs de mayores recursos a fin de adquirir lo necesario para el adecuado desenvolvimiento de sus acciones en este contexto de emergencia sanitaria a raíz de la pandemia declarada a nivel mundial por el Coronavirus COVID-19, y consecuentes

disposiciones de las medidas de prevención (conf. Decreto N° 297/2020 y sus prórrogas).

Que los argumentos supra esgrimidos dan cuenta de la necesidad del proceder al incremento de los montos reconocidos a cada una de las Categorías estipuladas, sugiriéndose que aumento alcance el 30% y corra a partir del 1° de Marzo del corriente año, de conformidad con la urgencia de propender al fortalecimiento inmediato de las acciones, consideradas esenciales por el ordenamiento, de estas Casas, en el contexto de emergencia sanitaria descripto.

Que, el aumento sugerido quedará dispuesto según el recuadro comparativo que a continuación se consigna.

CATEGORÍAS ANEXO II RESOLUCIÓN N° 266/14	ARANCEL VIGENTE (RESOLUCIÓN N° 128/20)	MONTO INCREMENTO AL 1° DE MARZO DE 2021
A	\$470.870	PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO con 0/100 (\$612.131,00.-)
B	\$336.336	PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 0/100 (\$437.237,00.-)
C	\$201.802	PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con 0/100 (\$262.343,00.-)

Por lo que, en mérito de lo precedentemente expuesto, se eleva a esa Subsecretaría la presente propuesta de incremento arancelario pagadero a cada una de las Categorías previstas y el consecuente ANEXO I y proyecto de acto administrativo de aprobación, para su consideración.

Por lo antedicho, se remite el presente expediente para que tome la intervención de su competencia y en caso de considerarlo se eleve a las autoridades correspondientes para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

